

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 175)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 245.

Excmos. Sres.: Para regular adecuadamente la aplicación en los distintos casos de la Real orden de 1.º del actual (*Gaceta* del 5), que permite autorizar la elevación, dentro de los límites y condiciones en la misma señalados, de las tarifas marcadas en la Guía Oficial Hotelera y de Servicios de Turismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, teniendo en cuenta que los precios fijados en la citada Guía habrán de ser aplicados como los máximos normales que ordinariamente podrán regir, los recargos de aquellos que pretendan implantarse a solicitud de los industriales interesados, requerirá la anterior aprobación de la Dirección general de Seguridad en Madrid y de los Gobernadores civiles en las demás provincias, los cuales resolverán dichas peticiones previo informe de las representaciones provinciales o locales, del Patronato nacional de Turismo, sin que la elevación de tarifas que sea objeto de aprobación pueda entrar en vigor hasta ocho días después de haberse hecho público el acuerdo por medio

de anuncios colocados en sitio visible del establecimiento a que afectan, que habrán de redactarse además de en español en otros tres idiomas de los más usuales.

Es asimismo la voluntad de S. M., a fin de que esta disposición surta los debidos efectos y llegue a público conocimiento, que los dueños de hoteles y hospederías de todas clases, coloquen avisos en la misma forma establecida en el párrafo anterior y en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, haciendo saber que no podrán elevarse sin previa autorización de la Autoridad gubernativa correspondiente las tarifas normales establecidas, y debiendo procurarse igualmente por el Patronato Nacional y las Autoridades civiles la máxima publicidad y difusión, dentro y fuera de España, de las disposiciones contenidas en esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1929.

—Primo de Ribera.—Señores.
(*Gaceta* 20 junio 1929.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hacen públicos los dos últimos nombramientos recibidos, relativos al concurso de Secretarios de primera categoría, convocado por Real orden de 27 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 30), y que completan las dos relaciones publicadas en las *Gacetas* de 3 de marzo y 11 de abril del corriente año:

Provincia de Santa Cruz de Tene-

rife.—Cabildo insular de la Gomera, D. Carmelo Luis Ros Alférez.

Provincia de Santander.—Ayuntamiento de Valderredible, D. Juan del Río Crespo.

Los Gobernadores civiles se servirán insertar el presente anuncio y relación en el *Boletín Oficial*, y las Corporaciones interesadas deberán remitir, si no lo hubieren hecho ya, certificado de la toma de posesión del electo.

Madrid, 19 de junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Real orden de 27 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 30),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria, ya mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios.

Madrid, 19 de junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita.

Provincia de Córdoba.—Ayunta-

miento de Fuente Palmera.—Don Julián Abellán y García Polo.

Provincia de Granada.—Ayuntamiento de La Galera, D. Jesús Miranda Muñoz.

Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Irijo, D. José María Mauri-Vera y Falcón.

Provincia de León.—Ayuntamiento de Pola de Gordón, D. Toribio Blanco Gallego.

Provincia de Sevilla.—Ayuntamiento de Castillo de las Guardas, D. Laureano Robles Reyes.

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento de Chelva, D. Silvio Salido Quintanilla.

Las Alcaldías interesadas se servirán comunicar estos nombramientos a los señores que se citan, para que puedan tomar posesión, si así les conviene.

A los efectos legales oportunos, y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se hace público el nombramiento de D. Enrique Armero Montero, Secretario de primera categoría, para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de La Alameda, provincia de Málaga.

Este nombramiento se hizo en sesión de 23 de mayo del corriente año, en quinta designación, por no haber tomado posesión los cuatro anteriores y corresponde al concurso convocado en 4 de junio de 1928.

Madrid, 19 de junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

A los efectos legales oportunos, y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se

se hace público, para conocimiento general, el nombramiento de D. Manuel Gómez García, Secretario de primera categoría, para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Cortegana, provincia de Huelva.

Este nombramiento se hizo en sesión de 16 de mayo último, por no haber tomado posesión los señores concurrentes nombrados anteriormente, y corresponde al concurso de 11 de diciembre de 1927.

El Ayuntamiento de Cortegana notificará oficialmente este nombramiento al señor Gómez García, y el Gobernador civil de Huelva se servirá insertarlo en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 19 de junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando. (*Gaceta* 20 junio 1929).

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en todo o en parte han de ser ocupadas en el término municipal de Pineda-Trasmonte, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la subsección 1.^a de la 3.^a sección del ferrocarril directo Madrid-Burgos.

Resultando que formulada por el Ingeniero Jefe de la 2.^a Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles-Centro de España la relación nominal de propietarios de las fincas que han de ocuparse en el citado término municipal con las obras del ferrocarril y rectificadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Pineda-Trasmonte, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de abril último, señalando un plazo de quince días para que pudieran formular las reclamaciones que creyesen oportunas sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, y que ha transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

Resultando que tanto el Ingeniero Jefe de la 2.^a Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, representante de la Administración, como la Abogacía del Estado de esta provincia, informan que procede declarar la necesidad de la ocupación de las fincas.

Considerando que el expediente se tramita con sujeción a la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la citada Ley y 25 y sucesi-

vos de su Reglamento y de acuerdo con lo propuesto por el Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno civil,

Vengo en decretar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, pudiendo los que se crean perjudicados con esta resolución recurrir en alzada, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y haciendo saber al mismo tiempo a los interesados el derecho que les asiste para designar durante el mismo plazo de los ocho días, por sí y ante el Alcalde del Ayuntamiento de Pineda-Trasmonte, perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, teniendo en cuenta que los nombrados han de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la citada Ley y bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así o de nombrar persona que no reúna las condiciones que determina el expresado artículo, se les declarará conformes con el perito nombrado para representar a la Administración, don Juan Romera García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 21 de junio de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrogeriz.

El señor Juez de Instrucción de Castrogeriz, por providencia de este día, dictada en el sumario número 14 del año actual, que se instruye por lesiones y muerte de Rafaela Pisa, ha acordado se cite mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* a Ricardo Pisa Hernández, Luis Hernández y Hernández, y Santos y Diego Pisa Giménez, de 49, 23, 18 y 18 años de edad respectivamente, casados los dos primeros y solteros los últimos, todos tratantes de ganados y domiciliados últimamente en Pampliega (Burgos), de donde se ausentaron en los primeros días del corriente mes y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción durante las horas de audiencia a ratificarse en las declaraciones que

tienen ya prestadas ante el Juzgado municipal de Pampliega o a ampliarlas, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Castrogeriz 15 de junio de 1929. —El Secretario judicial accidental, Aniceto García Ruiz.

Miranda de Ebro.

D. Angel Ruiz Lao, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en rebeldía contra Anastasio García Martínez, sobre lesiones causadas al vecino de esta ciudad, Felipe Sáiz Alonso, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Anastasio García Martínez a la pena de quince días de arresto, a que indemnice al lesionado en 70 pesetas por los catorce días que estuvo impedido para el trabajo y a las costas del juicio. Así por esta sentencia, la que se notificará al denunciado, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la parte dispositiva de la misma, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Ruiz.—Rubricado.

La sentencia, cuya parte dispositiva queda copiada, se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación del denunciado Anastasio García Martínez, cuyo paradero se ignora, y cumpliendo lo mandado, pongo el presente que firmo en Miranda de Ebro a 20 de junio de 1929.—Angel Ruiz.—Ante mí, Antonio Olarte.

Oña.

D. Abdón Núñez Mendive, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, sobre lesiones, contra Andrés Ahedo del Río, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Oña a 10 de junio de 1929, el Sr. D. Ricardo Gómez Garoña, Juez municipal de esta villa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas sobre lesiones, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante el lesionado Juan Cortés García, y de la

otra como denunciado, Andrés Ahedo del Río, de 36 años, soltero, jornalero, hijo de Nicanor y Manuela, natural de Villagazar de Firga (Palencia), cuyo actual paradero se ignora, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Andrés Ahedo del Río, como autor de las lesiones causadas a Juan Cortés García, a la pena de cuarenta días de arresto, a que en concepto de indemnización satisfaga a dicho lesionado la cantidad de 75 pesetas, al pago de los gastos de asistencia médico-farmacéutica y de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será insertada en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gómez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en siguiente día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés Ahedo del Río, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el del Juzgado, en Oña a 12 de junio de 1929.—Abdón Núñez.—V.º B.º—El Juez municipal, Ricardo Gómez.

Requisitoria.

Angel Sáez Morquillas, hijo de Vicente y de Lorenza, natural de Araya de Oca (Burgos), de estado soltero, profesión carmelita descalzo, de 28 años de edad, estatura 1'720 metros, domiciliado últimamente en la misión de Medellín (Colombia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Francisco Hidalgo de Cisneros, del Segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 19 de junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Francisco H. de Cisneros.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos tomados en las mismas por el Ayuntamiento pleno desde su última ordinaria de 28 de agosto último hasta la fecha.

Sesión ordinaria del día 28 de agosto.—Se dió cuenta de la ante-

rior ordinaria de 23 de abril y extraordinaria del pleno, y de las ordinarias y extraordinarias de la Comisión permanente, desde dicha fecha a la de hoy, que quedaron aprobadas y ratificadas y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de sesiones del cuatrimestre aquel, que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y se fije otro al público.

Conceder a D. Eduardo Vicario el agua sobrante que solicita de la fuente del Piojo, en la forma y condiciones que en la sesión se expresan.

Que se conteste a la carta del Comité Pro Memoria Peral, de que se contribuya para adquirir el museo Peral, que se siente no poder contribuir con cantidad alguna.

Conceder al Club Ciclista de esta ciudad la autorización que solicita para organizar una carrera de bicicletas de ésta a Huerta de Rey, con las condiciones y en la forma que en la sesión se indican.

Que en vista de la carta del Comisario de la seda, se pidan 50 moreras y 25 nogales para poner en La Utrera.

Que en vista de la carta del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de que se asista a las fiestas el 9 de septiembre a Burgos y el 13 a Madrid, para conmemorar la venida del Directorio, asistan el día 9 a Burgos el primer Teniente Alcalde D. José Moreno y el Concejal don Eduardo Serrano.

Que en vista de la carta de Carlos Perelló, de fecha 17, se le encarguen los tubos necesarios con las condiciones que indica para reponer la tubería de las fuentes desde la plaza de Abastos hasta la fuente de Santa María.

Sesión extraordinaria del día 8 de septiembre.—Tuvo por objeto resolver los asuntos que a continuación se expresan:

Primer particular.—Aprobación de las listas formadas para la elección de Vocales que han de constituir la Junta pericial: Se acordó por unanimidad que dichas cuatro relaciones se expongan al público durante siete días y pasen después a la Comisión permanente para que se cumplan los artículos 254 al 256 del Reglamento.

Segundo particular.—Comisión del Ayuntamiento a Madrid al homenaje al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera: Se acordó designar para la misma al Sr. Alcalde

D. Julio Vivar y Concejal D. Eduardo Serrano.

Fuera de convocatoria.—Se acordó conceder al Sr. Cura de Santa Cecilia el terreno que solicita para el ensanche del cementerio, todo por su cuenta.

Que vaya un día el vecindario por prestación personal al arreglo de Los Bergales del Rincón de Matasoto y entrada de Las Huelgas.

Que se arreglen los caminos de Ledania, y que se haga la función de Gracias el día 17 y que se comuniquen a los Párrocos.

Sesión extraordinaria del día 17 de septiembre.—Tuvo por objeto resolver los asuntos siguientes, en que se tomaron los acuerdos que a cada uno se expresa:

Primer particular.—Formación de la plantilla de empleados: Se acordó aprobarla y que se remita un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según y a los efectos que se halla ordenado.

Segundo particular.—Suerte de leña y hoja de la dehesa: Se acordó se encargue su marca al Concejal D. Eduardo Serrano, con los peones que necesite; que se reparta a todos los vecinos, cobrando tres pesetas a cada uno, y que se celebre el sorteo el 30 y la corta en la primera quincena de octubre.

Tercer particular.—Lotes de hojas de chopos: Se acordó se señalen los que puedan subastarse este año y se subasten con la bellota el domingo próximo.

Cuarto particular.—Solicitud de Emilio Gómez: Se acordó pase a la Comisión de Ornato para que informe.

Sesión extraordinaria del día 24 de octubre.—Tuvo por objeto resolver los asuntos que se expresarán con sus acuerdos respectivos:

Primer particular.—Forma de hacer efectivo el impuesto de consumo y sus recargos para el año de 1929: Se acordó imponer el recargo municipal del 100 por 100; adoptar el medio de la administración del impuesto y sus recargos por el Ayuntamiento; aprobar las tarifas que se han de aplicar al efecto y las condiciones con que se ha de nombrar el Administrador, con todo lo demás necesario para este asunto que en la sesión se expresa.

Segundo particular.—Acordar la forma de hacer efectivos los arbitrios y sitios de mercado para 1929: Se acordó sacarlos a remate para un año el 4 de noviembre, a las cuatro de la tarde, bajo el tipo de

2 000 pesetas, y aprobar el arancel que ha de servir al efecto para el cobro en la forma que en la sesión se expresa.

Tercer particular.—Solicitud de Moisés Pérez: Se acordó concederle la toma de aguas que solicita de la tubería general de las fuentes, en la forma y condiciones que en la sesión se expresa.

Fuera de convocatoria.—Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Coronel del Regimiento de Lanceros de Borbón, demostrando la satisfacción y agradecimiento del regimiento a este vecindario por su buen comportamiento con el mismo y que se den las gracias por el suyo en su estancia en esta población; y

Que las cuatro vitrinas del sistema métrico que remite el Ilustrísimo Sr. Director general de primera Enseñanza, para las Escuelas de esta ciudad, se remitan una a cada una de las Escuelas de niñas y niños números 1 y 2 y se den las gracias en forma al acusar su recibo.

Sesión extraordinaria del día 9 de noviembre.—Tuvo por objeto resolver los asuntos, que con sus acuerdos, a continuación se expresan:

Primer particular.—Renuncia del Director de la Banda D. Eusebio de Pedro: Dada cuenta de ésta y del besa la mano del Párroco de Santa María de haber nombrado organista provisional a Cirilo Contreras; se acordó nombrarle también a dicho Cirilo Director de la Banda interino y como tal también encargado del reloj, en la forma y condiciones que en la sesión se expresa.

Segundo particular.—Terminación de la plaza de Abastos: Dada lectura del Reglamento de la de Burgos para aplicarle en ésta, se acordó aprobarle provisionalmente en la forma que queda marcado, sin perjuicio de aprobarle de nuevo cuando se ponga en limpio, acordando a la vez la subasta de los puestos y forma y precios en que ha de hacerse.

Sesión extraordinaria del día 24 de noviembre.—Tuvo por objeto resolver los asuntos, que con sus acuerdos, a continuación se expresan:

Primer particular.—Acordar los recargos municipales para 1929: Se acordó imponer el 5 por 100 sobre la contribución industrial y nada sobre los padrones de carruajes de lujo, casinos y automóviles.

Segundo particular.—Concesión de rozas en las dehesas: Dada cuenta de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de 2 del actual sobre el particular, se acordó señalar dos suertes o rozas a cada vecino, de nueve celemines cada una, una a cada pago, por seis años, a sembrar tres cada hoja, cargando seis pesetas por cada una en cada año y nombrar para hacerlas a Angel González, como práctico, con los Concejales Ramón Benito, Juan Camarero e Hilarión Serrano, alternando unos días unos y otros otros.

Tercer particular.—Reglamento de la plaza de Abastos: Dada cuenta del formado al efecto y de la subasta de sus puestos, se acordó aprobarle en todas sus partes y que la subasta se haga el día 29, a las tres de su tarde, bajo los tipos señalados.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento pleno, y previa su aprobación, remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo yo el Secretario el presente extracto de sesiones, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Salas de los Infantes a 12 de diciembre de 1928.—El Secretario. León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Vivar.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento pleno de esta ciudad del extracto de sesiones que antecede, en la sesión que celebró el día de ayer, enterada la Corporación, acordó por unanimidad aprobarle y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, según se halla ordenado.

Salas de los Infantes 14 de noviembre de 1928.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Vivar.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA
- DEL DUERO -

EXPROPIACIONES

En el expediente de expropiación forzosa relativo al distrito municipal de Berlangas de Roa, motivado por las obras de construcción de las Acequias principales números 1 y 3 y Desagües principales números 2 y 3 del Canal de la Reina Victoria Eugenia, se ha fijado la fecha de 9 de julio próximo y hora de las once, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas a

D. Ponciano Sanz, D. Pedro Esteban, D.^a Gregoria Portillo y don Mauricio Arranz, de paradero desconocido, previa notificación al Ministerio Fiscal, que ha de representarlos en el acto.

El pago tendrá lugar en la casa consistorial de Berlangas de Roa, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 86 y siguientes de la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de marzo de 1928, en consonancia con sus correspondientes de la Ley y Reglamento de expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las que se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial.

Lo que, de orden del Excmo. Gobernador, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 14 de junio de 1929.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Lista de los interesados.

Número 52'.—D. Ponciano Sanz, 4,07 pesetas.

Número 38/91.—D. Pedro Esteban, 10,31.

Número 53/106.—D.^a Gregoria Portillo, 25,99.

Número 55/108.—D.^a Gregoria Portillo, 12,98.

Número 22/132.—D. Mauricio Arranz, 6,18.

Número 40/150.—D. Pedro Esteban, 8,53.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE CASTROGERIZ

Este Juzgado anuncia para su provisión en el turno de traslado, conforme determina el artículo 5.^o del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, las plazas vacantes de Secretarios propietarios y suplentes de los Juzgados municipales de este partido que a continuación se dicen:

Los que deseen optar a ellas deberán presentar sus solicitudes ante este Juzgado, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia o en la *Gaceta de Madrid*.

Se hallan vacantes las plazas de Secretarios y suplentes de los siguientes Juzgados: Arenillas de Riopisuerga, Los Balbases, Barrio de Muñó, Belbimbre, Cañizar de los Ajos, Castellanos de Castro, Castrillo de Murcia, Castrillo-Mata-

judíos, Citores del Páramo, Grijalba, Hinestrosa, Hontanas, Iglesias, Itero del Castillo, Padilla de abajo, Padilla de arriba, Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de Muñó, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Revilla Vallejera, Sasamón, Tamarón, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villaldemiro, Villamedianilla, Villanueva de Argaño, Villaquirán de la Puebla, Villaquirán

de los Infantes, Villasandino, Villasedro, Villasilos, Villaverde-Mogina, Villaveta, Villazopeque, Yudego y Villandiego y Manciles.

También se hallan vacantes de Secretarios suplentes los siguientes: Melgar de Fernamental, Olmillos de Sasamón y Pampliega.

Dado en Castrogeriz a 20 de junio de 1929.—El Juez de primera instancia, Antonio Villa.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Burgos.

Mes de mayo de 1929.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Glosopeda.....	Miranda.....	Losina.	4	»
Carbunco sintomático...	Belorado.....	Idem...	1	1
Sarna.....	Pradoluengo.....	Caprina	25	»
Idem.....	Fresd. ^a Sierra Tirón	Idem....	50	»
Totales.....			80	1

No ocurre más novedad en el resto de la provincia, según los partes comunicados a esta Inspección por los Inspectores municipales.

Burgos 17 de junio de 1929.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Isidoro Uriarte.

Alcaldía de Aranda de Duero.

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria expresamente convocada del día 15 de los corrientes, acordó la enajenación en pública subasta del solar resultante del derribo de los edificios adquiridos en la calle de la Sal para ensanche de dicha calle, en la parte necesaria para dicho ensanche.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aranda de Duero 21 de junio de 1929.—El Alcalde en cargos, Tomás Fuentenebro.

Alcaldía de Presencio.

Formado el repartimiento del impuesto municipal sobre los ganados mulares vacunos, cabrios y lanares, por aprovechamiento de pastos, correspondiente al primer semestre del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen jus-

tas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Presencio 19 de junio de 1929.—El Alcalde, Matías Valdivielso.

Alcaldía de Mazuela.

Formado el repartimiento del impuesto municipal sobre los ganados mulares, vacunos, cabrios y lanares, por aprovechamiento de pastos, correspondiente al primer semestre del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mazuela 19 de junio de 1929.—El Alcalde, Mariano Bueno.

Alcaldía de Terradillos de Esgueva.

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de los impuestos municipales de este distrito, dotado con el 2,50 por 100 de premio de cobranza, y bajo las condiciones establecidas por el mismo, que pueden verse en esta Secretaría, se anuncia que los aspirantes a dicho cargo, pueden presentar sus instancias en esta Alcaldía, dentro del plazo de

diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Terradillos de Esgueva 17 de junio de 1929.—El Alcalde, Juan Adeliño.

Alcaldía de Pancorvo.

Formado y aprobado por la comisión permanente de este Ayuntamiento de mi presidencia, el correspondiente presupuesto extraordinario con destino a ejecución de obras de higiene y sanidad pública y adquisición de instrumental necesario para dotar la banda municipal, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes podrán formularse reclamaciones, todo conforme al artículo 295 del vigente Estatuto municipal y 5 del de Hacienda municipal, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pancorvo 17 de junio de 1929.—El Alcalde, Federico España.

Alcaldía de Arija.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, acordó la celebración de la subasta para la construcción de un grupo escolar en este pueblo de Arija, con arreglo a los planos, presupuesto y pliego de condiciones que figuran en el expediente de su razón.

Lo que por medio del presente se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de los servicios municipales, señalando el plazo de ocho días para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, previniendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arija 21 de junio de 1929.—El Alcalde, M. Rodrigo.

Juzgado municipal de Mambrilla de Castrejón.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse con arreglo al artículo 5.^o del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y 2.^o de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Roa, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Este distrito tiene 604 habitantes según el último censo.

Mambrilla de Castrejón 17 de junio de 1929.—El Juez, José Fuente.